

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**AUDIENCIA PROVINCIAL DE****95****MADRID****Sección Novena****EDICTO**

Doña María del Carmen Paloma Tuñón Lázaro, Letrado/a de la Admón. de Justicia de la Sección Novena de la Audiencia Provincial de Madrid.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en este Tribunal se sigue el Recurso de Apelación número 722/2017 a instancia de D. Luis Verde Muntán, contra D^a M^a Ángeles Izquierdo Serrano, D. Alejandro Tores Núñez, D. Roberto Berral Benítez, D. José López Álvarez y D^a. Atina-Tatiana Petre, en el que se ha dictado sentencia en fecha 4 de diciembre de 2017 cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: **SENTENCIA:** Ilustrísimos Sres. Magistrados: D. JUAN ÁNGEL MORENO GARCÍA. D^a. MARÍA JOSÉ ROMERO SUÁREZ. D. JOSÉ IGNACIO ZARZUELO DESCALZO. En Madrid, a cuatro de diciembre de dos mil diecisiete. **VISTOS** en grado de apelación ante esta Sección Novena de la Audiencia Provincial de Madrid, los Autos de Juicio Ordinario n^o 1192/2015, procedentes del Juzgado de Primera Instancia n^o 54 de Madrid, a los que ha correspondido el Rollo de apelación n^o 722/2017, en los que aparecen como partes: de una, como demandante y hoy apelado D. LUIS VERDE MUNTÁN, representado por la Procuradora D^a. M^a Dolores de la Plata Corbacho; de otra, como demandada y hoy apelada D^a. M^a ANGELES IZQUIERDO SERRANO, representada por el Procurador D. Miguel Lozano Sánchez; de otra como demandados y hoy apelantes D. ALEJANDRO TORES NÚÑEZ y D. ROBERTO BERRAL BENÍTEZ, representados por la Procuradora D^a. Beatriz de Mera González; de otra como demandado y hoy apelado D. JOSÉ LOPEZ ALVAREZ, representado por la Procuradora D^a. Montserrat Gómez Hernández; y de otra como demandada y hoy también apelada D^a. ATINA-TATIANA PETRE, en situación procesal de rebeldía; sobre extinción o resolución de contrato por muerte de arrendatario. **SIENDO MAGISTRADO PONENTE EL ILMO. SR. D. JOSÉ IGNACIO ZARZUELO DESCALZO. FALLO:** DESESTIMAR el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Doña Beatriz de Mera González, en nombre y representación de D. Alejandro Tores Núñez y D. Roberto Berral Benítez, contra la sentencia dictada con fecha de 9 de enero de 2017 por el Juzgado de Primera Instancia n^o 54 de los de Madrid en el Juicio Ordinario n^o 1192/2015 de los que el presente Rollo de Apelación n^o 722/2017 dimana, y **CONFIRMAR** íntegramente la expresada resolución con imposición de las costas procesales causadas en esta segunda instancia a los referidos apelantes y con pérdida del depósito constituido para recurrir de conformidad con el punto 9^o de la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Así, por esta nuestra Sentencia, de la que se llevará certificación literal al rollo de Sala del que dimana, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Haciéndose saber que contra la misma cabe recurso de casación de acreditarse el interés casacional, que deberá interponerse ante este Tribunal en el término de veinte días desde la notificación de la presente.

Y para que conste y su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para que sirva de notificación de la sentencia transcrita a la apelada DOÑA ATINA-TATIANA PETRE, en situación procesal de rebeldía, expido y firmo la presente en Madrid, a cinco de diciembre de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DE LA SECCIÓN

(03/42.271/17)

